



En vigor, el decreto que define los ataques con ácido como agresión física

DE LA REDACCIÓN

A partir de hoy entra en vigor el decreto que modifica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en la que se agrega como agresión física los ataques con ácido y sustancias similares.

En el documento publicado ayer en el *Diario Oficial de la Federación* se establece en el artículo 6 de dicha ley que la violencia física “es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tó-

xica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas”.

Durante su discusión en el Congreso de la Unión, los legisladores explicaron que el ajuste obliga a generar nuevas normas encaminadas a prevenir específicamente este tipo de agresiones, y a tipificar estos actos.

Se trata de ataques que “no sólo causan dolor físico a las víctimas, sino que también las marcan de por vida”, explicó en su exposición la diputada morenista Julieta Kristal Vences, presidenta de la Comisión de Igualdad y Género.

También “abre la posibilidad de que se pueda llegar a tipificar como un delito penal, ya que se debe reconocer que es un tipo de violencia por razón de género”, agregó la petista Margarita García.

Los legisladores recalcaron que, además, el ajuste a la norma es un primer paso para el acceso a la justicia y la reparación del daño a las víctimas de ataques con ácido, al visibilizar y reconocer como parte de la violencia física las agresiones perpetradas mediante la utilización de este tipo de sustancias.

“

No sólo causan dolor a las víctimas, sino las marcan de por vida